



## RESOLUCION N° 0556

NEUQUÉN, 16 SEP 2016

### VISTO:

El Expediente OE N° 3354-M-2015 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Contenedores para el Barrio y Obra de Cancha de Jockey" del Barrio San Lorenzo Norte y;

### CONSIDERANDO:

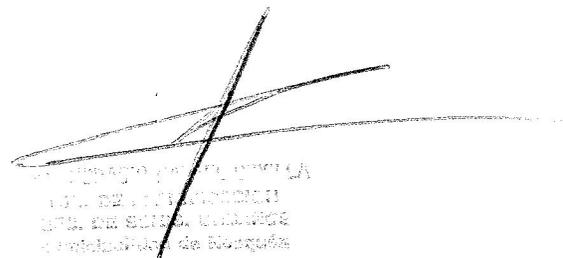
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 23 celebrada el día 26 de Marzo de 2015 obrante a fs. r-11/r-13 la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Contenedores para el Barrio y Obra de Cancha de Jockey";

Que a fs. 27/29 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales por un importe de \$ 222.785,00 (son pesos doscientos veintidós mil setecientos ochenta y cinco 00/100), Temma Servicios por un importe de \$ 237.221,00 (son pesos doscientos treinta y siete mil doscientos veintiuno 00/100) y Masser Servicios Generales por un importe de \$ 246.000,00 (son pesos doscientos cuarenta y seis mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 30 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y ECONOMÍA  
CITE. DE SUJES. U. NEUQUÉN  
C. P. 8300, Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial ----- Contenedores para el Barrio y Obra de Cancha de Jockey”; presentado por la Sociedad Vecinal de San Lorenzo Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio San Lorenzo Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

  
FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2097  
Fecha 23 / 09 / 2016